



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° DE MADRID
Calle del Poeta Joan Maragall

NIG: 28.079.00.2-2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1/2018

Materia: Nulidad

Demandante: D./Dña. BEGOÑA
LOPEZ

PROCURADOR D./Dña

Demandado: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PROCURADOR D./Dña.

ROYAL VACATION Y RESORTS
BBVA

INVESTIGACION T DESARROLLO TURISTICO DEL MEDITERRANEO

SENTENCIA N° 73/2020

En Madrid a diecisiete de junio de dos mil veinte.

Vistos por mi MAGISTRADA-JUEZ del
Juzgado de Primera Instancia n° de MADRID los presentes autos de juicio
ordinario n° 1/18 seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales D.
en nombre y representación de D.
y Dña. Begoña contra la mercantil ROYAL
VACATIONS & RESORTS S.L, la entidad INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
TURÍSTICO DEL MEDITERRÁNEO S.L, ambas en situación legal de rebeldía y
contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA) representado por la
Procuradora Dña.), vengo a resolver en virtud de los
siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 11 de enero de 2018 fue turnada en este Juzgado demanda
de juicio ordinario instada por el Procurador de los Tribunales D.

en nombre y representación de D. Dñ y
Dña. Begoña contra la mercantil ROYAL VACATIONS & RESORTS
S.L, la entidad INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL
MEDITERRÁNEO S.L y el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA).
Tras alegar los hechos y fundamentos jurídicos convenientes a su pretensión,
solicitó que:

1.- Se declarara la nulidad del contrato privado de compraventa ID60/2003
formalizado en fecha 14/04/2003 de adquisición de un derecho de uso sobre



turnos turísticos, suscritos entre los actores y la entidad INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MEDITERRÁNEO S.L y a la mercantil ROYAL VACATIONS & RESORTS S.L.

2.- Se declare la vinculación de los contratos de compra-venta y préstamo con la consiguiente nulidad y subsidiariamente la ineficacia del contrato de préstamo 0182.4001.062.0000747 suscrito en fecha 11/04/2003 por los actores con el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA).

3.- Se condene a las codemandadas a abonar las costas del presente procedimiento.

SEGUNDO.- Por medio de Decreto de fecha 25 de enero de 2018 se admitió a trámite la demanda dando traslado de la misma al demandado para contestarla en el plazo de veinte días. La codemandada, BBVA, presentó escrito de contestación dentro del plazo, oponiéndose a la demanda y solicitando su absolución. Transcurrido el término legalmente conferido a las otras dos codemandadas, sin haber comparecido ni contestado a la demanda se les declaró en situación legal de rebeldía en virtud de Diligencia de Ordenación de 24/06/19, convocando a las partes a la audiencia previa al juicio, la cual se celebró el día 8/01/20.

TERCERO.- El día señalado únicamente compareció la parte actora y la codemandada, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA) y se las exhortó para llegar a un acuerdo; ante la infructuosidad del mismo y a requerimiento del Tribunal, cada parte se ratificó en sus respectivos escritos y fijó los hechos controvertidos, con proposición de pruebas sobre los mismos.

Admitida la prueba propuesta, se señaló como fecha para la celebración del juicio el día 17/06/2020.

CUARTO.- El día señalado tan sólo compareció la parte actora, quien manifestó su decisión de desistir de la codemandada, BBVA, al haber alcanzado un acuerdo cuya homologación solicitaba y solicitó que continuara el procedimiento respecto al resto de codemandadas, si bien, limitando la solicitud de condena al punto a) del suplico de su demanda, renunciando a la prueba propuesta, salvo a la documental. Quedando los autos a la vista para resolver.

QUINTO.- En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.



FALLO

Debo ESTIMAR Y ESTIMO la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales D. _____ a en nombre y representación de D. D. _____ / D^a. Beç _____ contra la mercantil ROYAL VACATIONS & RESORTS S.L y la entidad INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MEDITERRÁNEO S.L y en consecuencia:

1.- Declarar la nulidad del contrato privado de compraventa ID60/2003 formalizado en fecha 14/04/2003 de adquisición de un derecho de uso sobre turnos turísticos, suscritos entre los actores y la entidad INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MEDITERRÁNEO S.L y a la mercantil ROYAL VACATIONS & RESORTS S.L.

2.- Condenar a la entidad demandada al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, teniendo en cuenta que deberá constituir depósito para su admisión y en todo caso, en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.